

Omea y Omeño, D^o Fran. Sanchez Arnaya
 Procu. Sindico General, y Omeño Omeña
 Muñoz, D^o Lepeyo. Haviéndose jurado
 a Matay con feixa cosas tocantes ael
 Pueblo de Dios Nro. Sr. Jery Nidad de esta
 Villa sur vez. Haviéndose jurado por feixa
 D^o Juan Jimenez ministro Porreño, de
 quediéron fey y Confixido acorda lo siguiente —
 La Villa: Dijo: que en atención de estar echada
 cobranza de áberes: D^o Sal. y Estimión y ser to-
 dos plares ya caidos por adus pagos a los D^o
 Arcas: deude largo: Se les da facultad y ordena
 a los D^o Comisarios, para que concurren
 a la Ciudad de Murcia con otros Caudales, para
 hacer los referidos pagos, llevando la custodia
 acostumbrada de quatro hombres que les acon-
 panen, y se despachen los libram^{os} Nezeianos. —
 Con lo que se concuyo otro Humano, y se firmo
 con el Sr. Alcalde Mayor, de caballero D^o Pedro
 según antes, de número los D^o Damos, fey =

12 D^o Diego de la Cruz

D^o Martin Texano
 D^o Lepeyo

D^o Pedro Omeña
 D^o Madoz

Miguel de Omeña
 D^o Madoz

Juan. Corpel.
 Alonso Beltrán

Humano de 23 de octubre

En la Villa

